

Microcredenciales 2026 | I Edición del Banco Santander



**RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE EMPRENDIMIENTO, EMPLEABILIDAD Y FORMACIÓN PERMANENTE DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA MICROCREDENCIAL UNIVERSITARIA EN INGENIERÍA BASADA EN MODELOS (MBE-MODEL BASED ENGINEERING) POR LA UNIVERSIDAD DE LEÓN.**

**Primero. Objeto y fundamento jurídico**

La presente resolución tiene por objeto conceder 35 ayudas económicas dirigidas a estudiantes matriculados en la Microcredencial Universitaria en Ingeniería basada en modelos (MBE - Model Based Engineering) por la Universidad de León, con el fin de fomentar la formación permanente, la empleabilidad y la adquisición de competencias prácticas avanzadas en el ámbito de la ingeniería basada en modelos.

Las ayudas tienen la consideración de subvenciones públicas de concesión directa con carácter nominativo, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de Castilla y León, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Esta concesión de subvenciones nominativas se desarrolla en el marco del Programa “Becas Santander - Microcredenciales 2026 - 1ª Edición”, cuyas bases legales se incorporan como documento anexo, con el que la Universidad de León colabora como entidad participante.

**Segundo. Financiación y cuantía de las ayudas**

La actividad subvencionable cuenta con una dotación total de 10.500 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.17-322B.2.09-481.03 del presupuesto de la Universidad de León para el ejercicio 2026.

Se concederán 35 ayudas, cada una por un importe de 300 euros, conforme al importe unitario fijado en el Programa Santander.

El importe no se aplicará como descuento directo en la matrícula, sino como reintegro posterior a la persona beneficiaria, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por cada beneficiario en un plazo máximo de 60 días tras la publicación y aceptación de la resolución definitiva.



|                               |                                                                                                                                                                         |         |                     |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | z/WL899Vj7ttM8yYvx10gw==                                                                                                                                                | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente                                                                          | Firmado | 11/03/2026 15:52:12 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                         | Página  | 1/5                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/z%2FWL899Vj7ttM8yYvx10gw%3D%3D">https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/z%2FWL899Vj7ttM8yYvx10gw%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                     |         |                     |



### Tercero. Entidades convocantes y gestión

La gestión de la subvención se hace por la Universidad de León, a través del Vicerrectorado de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente, en el marco de la colaboración con el Banco Santander, promotor del programa.

La Universidad asume la gestión integral del procedimiento de tramitación, comprobación de requisitos y adjudicación de las ayudas.

### Cuarto. Personas destinatarias y requisitos

Son receptores de las ayudas los estudiantes que:

1. Sean mayores de 18 años.
2. Estén matriculadas en la Microcredencial Universitaria en Ingeniería basada en modelos (MBE - Model Based Engineering) por la Universidad de León.
3. Hayan abonado íntegramente la matrícula.
4. Hayan solicitado esta beca a través de <https://app.santanderopenacademy.com/es/program/microcredenciales-2026-i-edicion>

### Quinto. Solicitud de la subvención

Si bien la Universidad concederá la subvención nominativa a todos los participantes que cumplan los requisitos enumerados anteriormente **estos deberán solicitarla en <https://app.santanderopenacademy.com/es/program/microcredenciales-2026-i-edicion>** y presentar la instancia disponible en el ANEXO de esta convocatoria en el Registro Electrónico General de la Universidad de León ([https://sede.unileon.es/Sobre\\_la\\_Sede/Registro\\_Electronico](https://sede.unileon.es/Sobre_la_Sede/Registro_Electronico)) o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, desde el día siguiente a su publicación en el Tablón Electrónico Oficial (<https://sede.unileon.es/tablon>) **hasta el 9 de abril de 2026.**

Solo se considerarán válidas las solicitudes que consten debidamente registradas antes del cierre del plazo. Las personas solicitantes deberán adjuntar:

- Copia del DNI o NIE.
- Copia o evidencia (pantallazo) de haber solicitado esta beca a través de la plataforma Santander Open Academy <https://app.santanderopenacademy.com/es/program/microcredenciales-2026-i-edicion>

### Sexto. Beneficiarios y procedimiento de concesión

En consecuencia, con lo dicho hasta ahora, serán beneficiarios de la ayuda todas las personas matriculadas en la Microcredencial Universitaria en Ingeniería basada en modelos (MBE -



|                               |                                                                                                                                                                         |         |                     |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | z/WL899Vj7ttM8yYvx10gw==                                                                                                                                                | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente                                                                          | Firmado | 11/03/2026 15:52:12 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                         | Página  | 2/5                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/z%2FWL899Vj7ttM8yYvx10gw%3D%3D">https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/z%2FWL899Vj7ttM8yYvx10gw%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                     |         |                     |



Model Based Engineering) por la Universidad de León, que acrediten el cumplimiento del requisito de inscripción en la plataforma Santander Open Academy.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la resolución será dictada por la Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente, indicando el nombre y apellidos de las personas beneficiarias, así como la cuantía individual de la subvención concedida atendiendo a las fechas indicadas en las Bases Legales que se anexan a esta convocatoria.

### Séptimo. Publicación y difusión

Se ordena la inscripción de la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y, una vez registrada, la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (BOCyL). Asimismo, la resolución de concesión de la presente subvención se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

### Octavo. Resolución y publicación

La resolución de concesión será dictada por la Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente, por delegación de la Rectora, en virtud de la Resolución de la Rectora de 6 de noviembre de 2025, publicada en el BOCyL, de 12 de noviembre de 2025.

La publicación se realizará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de León (<https://sede.unileon.es/tablon>)

### Noveno. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias deberán:

- Aceptar expresamente la ayuda.
- Destinar el importe recibido a la finalidad para la que fue concedido.
- Justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que correspondan.

### Décimo. Compatibilidad y fiscalidad

Las ayudas serán compatibles con otras subvenciones o becas, siempre que no financien los mismos gastos.

La percepción de la ayuda estará sujeta a la normativa fiscal vigente, pudiendo dar lugar a las obligaciones tributarias que correspondan.

### Undécimo. Recursos

Contra la presente resolución, dictada por delegación de la Rectora de la Universidad de León en virtud de la Resolución de Delegación de Competencias de 6 de noviembre de 2025, publicada en el BOCyL, de 12 de noviembre de 2025, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Rectora de la Universidad de León en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de León en el plazo de dos meses, sin perjuicio



|                               |                                                                                                                                                                         |         |                     |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | z/WL899Vj7ttM8yYvx10gw==                                                                                                                                                | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente                                                                          | Firmado | 11/03/2026 15:52:12 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                         | Página  | 3/5                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/z%2FWL899Vj7ttM8yYvx10gw%3D%3D">https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/z%2FWL899Vj7ttM8yYvx10gw%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                     |         |                     |



de que el interesado pueda valerse de cualquier otro órgano jurisdiccional que estime competente.

#### Duodécimo. Entrada en vigor y anexo

La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de León.

Como documento anexo, se incorpora el texto íntegro de las Bases Legales del Programa “Becas Santander - Microcredenciales 2026 - 1ª Edición”, que forman parte integrante de esta convocatoria.

León, a fecha de firma electrónica  
LA VICERRECTORA DE EMPRENDIMIENTO, EMPLEABILIDAD Y FORMACIÓN  
PERMANENTE

Por delegación de la Rectora de 6 de noviembre de 2025 (BOCyL 12-11-2025)



| Código Seguro De Verificación | z/WL899Vj7ttM8yYvx10gw==                                                                                                                                                | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente                                                                          | Firmado | 11/03/2026 15:52:12 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                         | Página  | 4/5                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/z%2FWL899Vj7ttM8yYvx10gw%3D%3D">https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/z%2FWL899Vj7ttM8yYvx10gw%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                     |         |                     |



## ANEXO

### INSTANCIA DE SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA MICROCREDENCIAL UNIVERSITARIA EN INGENIERÍA BASADA EN MODELOS (MBE - MODEL BASED ENGINEERING) POR LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

Microcredenciales 2026 | I Edición del Banco Santander



#### DATOS PERSONALES

|                      |  |
|----------------------|--|
| Apellidos            |  |
| Nombre               |  |
| D.N.I./N.I.E.        |  |
| Teléfono de contacto |  |
| Correo electrónico   |  |
| Titulación           |  |

Documentación aportada:

- ☐ DNI/NIE
- ☐ Copia o evidencia (pantallazo) de haber realizado la inscripción en la plataforma Santander Open Academy

En León, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Firma

Esta solicitud podrá presentarse en el Registro General de la Universidad de León y en los registros auxiliares de los Campus de Vegazana (Edificio de Gestión Académica) y Ponferrada (Avenida de Astorga s/n), a través del Registro Electrónico de la Universidad de León ([https://sede.unileon.es/Sobre\\_la\\_Sede/Registro\\_Electronico](https://sede.unileon.es/Sobre_la_Sede/Registro_Electronico)), o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigida al Vicerrectorado de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente.

Sra. Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente



|                               |                                                                                                                                                                         |         |                     |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | z/WL899Vj7ttM8yYvx10gw==                                                                                                                                                | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente                                                                          | Firmado | 11/03/2026 15:52:12 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                         | Página  | 5/5                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/z%2FWL899Vj7ttM8yYvx10gw%3D%3D">https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/z%2FWL899Vj7ttM8yYvx10gw%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                     |         |                     |

